

ANEXO N° 3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN

J.I SAN MARTÍN DE PORRES – MONTE PATRIA – REGIÓN DE COQUIMBO

MITIGACIÓN

N° INT. CMR-0481-2017 (ant. 0479-2016)

En La Serena, a 06 de junio de 2017, comparece por una parte, la **JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN**, representada legalmente por doña **KATHARINE ANDREA MOYA RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.747.966-4, ambas con domicilio para estos efectos en calle Lago Caburga, esquina Subercaseaux, El Peralito, Monte Patria, en adelante indistintamente denominada "la arrendadora"; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula nacional de identidad N°8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante también "Fundación Integra", "Integra" o "la arrendataria", se ha convenido el siguiente anexo de contrato arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 06 de octubre de 2015, las partes celebraron un contrato de Arrendamiento respecto de un inmueble ubicado en calle Lago Caburga, esquina Subercaseaux, El Peralito, Monte Patria, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "**SAN MARTÍN DE PORRES**" de la comuna de Monte Patria, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.

Con fecha 20 de abril de 2016, las partes convinieron en prorrogar la vigencia del contrato, estableciendo un nuevo plazo hasta el 31 de octubre de 2016.

Posteriormente con fecha 30 de Noviembre de 2016, las partes de común acuerdo prorrogar por un nuevo plazo el contrato referido, estableciendo como fecha de término el 30 de Abril de 2017.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO. Mediante el presente instrumento, las partes convienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta el día **30 de Junio de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal y sus anexos.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



KATHARINE MOYA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA BELÉN
ARRENDADORA



**CARMEN GLORIA SALAMANCA
OSSANDÓN**
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
FUNDACIÓN INTEGRA

